



RESOLUCION N° 13864

VISTO:

El expediente CO-0062-00684037-5 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes a fojas 11.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Gustavo Martín Kipes – DNI N° 29.142.059, y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: “Fabricación de muebles metálicos” (Actividades Industriales – Clase 2).

Nombre o razón social: Gustavo Martín Kipes – DNI N° 29.142.059.

Domicilio: Nicolás Rodríguez Peña N° 668.

Art. 2º: Previo a la autorización a que refiere el artículo 1º, el solicitante deberá dar cumplimiento a las referencias N° 12 y N° 23 establecidas en el Capítulo 4 – Del Uso del Suelo del Reglamento de Zonificación.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos



RESOLUCION N° 13864

por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando